

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LOS SERVICIOS LOCALES DE EDUCACIÓN QUE INDICA, EN EL MARCO DEL "FONDO DE INNOVACIÓN DE EDUCACIÓN PARVULARIA 2020".

Solicitud N° 1506

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

VISTOS: 1309 20.11.2020

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N° 20.835 que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y modifica otros cuerpos legales; en la Ley N° 21.192, de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2020; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Supremo N° 128, de 2018, del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 170, de 2020, de la Subsecretaría de Educación Parvularia, y; en las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ley N° 20.835 creó la Subsecretaría de Educación Parvularia, cuya principal misión es la de colaborar con el Ministro de Educación en la promoción, desarrollo, organización general y coordinación de la educación parvularia de calidad para la formación integral de niños y niñas, desde su nacimiento hasta su ingreso a la educación básica, asistiendo de esta manera al Ministerio de Educación, en la elaboración, coordinación, aplicación y promoción de la educación parvularia;

2° Que, la Subsecretaría de Educación Parvularia vela por el desarrollo del nivel mediante el aseguramiento de la calidad en los procesos de aprendizaje y el mejoramiento equitativo de las condiciones de desempeño pedagógico. Esto se garantiza a través de la elaboración, coordinación, aplicación y evaluación de políticas y programas, que promuevan un sistema de educación inclusivo y equitativo para los niños y niñas del territorio, entre 0 y 6 años;

3° Que, mediante Resolución Exenta N° 170 de 2020, de la Subsecretaría de Educación Parvularia, se aprobaron las Bases Generales del Fondo de Innovación de Educación Parvularia-FIEP 2020, incluidos todos sus anexos y formularios;

4° Que, el Fondo de Innovación de Educación Parvularia busca potenciar la innovación pedagógica en los establecimientos que imparten educación parvularia, jardines infantiles y salas cunas a través de proyectos creados por los equipos pedagógico de los mismos, en prospectiva de mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje desde el aula;

5° Que, en virtud de lo establecido en la Ley N° 21.192, de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2020, existen recursos para financiar programas de apoyo a la educación parvularia en la partida 09.04.01.24.01.025. Sin embargo, al tratarse de entidades públicas, los fondos adjudicados en razón al concurso, en ningún caso se entenderán que ingresan o aumentan el presupuesto que por ley se les ha asignado a dichas entidades;

6° Que, con fecha 16 de octubre de 2020, se suscribieron 3 Convenios de Colaboración y Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Educación a través de la Subsecretaría de Educación Parvularia, y Servicios Locales de Educación a lo largo del país, en el marco del "Fondo de Innovación de Educación Parvularia 2020";

7° Que, por lo anterior, corresponde dictar el presente acto administrativo que apruebe los Convenios de Colaboración y Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Educación y los Servicios Locales de Educación que se indican, en el marco del "Fondo de Innovación de Educación Parvularia 2020";

DECRETO:

1.- APRUÉBASE los Convenios de Colaboración y Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Educación y los siguientes Servicios Locales de Educación;

Folio	Sostenedor del Convenio	Nombre representante legal del Sostenedor	Región	Monto
28445	Servicio Local de educación Pública de Gabriela mistral	Pablo Cesar Araya Cortés	Metropolitana de Santiago	\$4.000.000
35289	Servicio local de Educación Pública Chinchorro	Miguel Fernando Lecaros Sanchez	De Arica y Parinacota	\$3.977.738
31869	Servicio Local de Educación Pública Andalien Sur	Gonzalo Ariel Araneda Ruiz	Del Biobío	\$3.053.106

y cuyos textos se adjuntan a este acto administrativo y se entienden formar parte integrante del mismo.

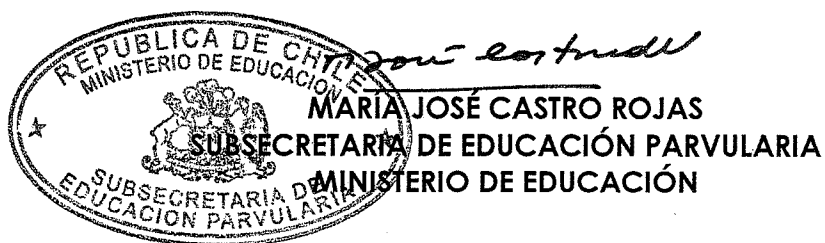
2.- IMPÚTESE el gasto que demanda el presente acto administrativo a la asignación 09.04.01.24.01.025, del presupuesto de la Subsecretaría de Educación Parvularia vigente para el año 2020.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento



DISTRIBUCIÓN:

- Interesados (1C)
- Gabinete Ministra de Educación (1C)
- Gabinete Subsecretaría de Educación Parvularia (1C)
- División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Educación Parvularia(1C)
- División de Políticas Educativas Subsecretaría de Educación Parvularia (1C).
- División Jurídica Subsecretaría de Educación Parvularia (1C)
- Oficina de Partes (1C)
- Archivo (2C)

